

a desarrollar en el barrio de La Aldea, del pueblo de La Concha de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado y el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 27 de abril de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/6635

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Cuarta

Notificación de sentencia en recurso de apelación número 297/08.

Acordado en el rollo de apelación civil número 297/2008, dimanante de los autos de verbal desahucio falta pago 799/2007 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, se dictó sentencia con el número 111/09, con fecha 11 de febrero de 2009, cuyo fallo dice:

«Que debemos estimar y estimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Cueto Ortega contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, la que debemos revocar y revocamos. En su consecuencia, con estimación de la demanda se condena a la arrendataria «Tecnort Control y Sellado de Fluidos, S. L.» al abono de las rentas objeto de la demanda (sin perjuicio de los efectos de su consignación), a la vez que declaramos enervada la acción de desahucio, que, en otro caso, procedería. Se imponen a la demandada las costas de la instancia. No se imponen las de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, y sirva de notificación a «Tecnort Control y Sellado de Fluidos, S. L.», se expide y firma el presente.

Santander, 20 de abril de 2009.—La secretaria (ilegible).

09/6358

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 161/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yuriy Melnyk, contra la empresa «Hispano Moldava, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 15 de abril de 2009, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Hispano Moldava, S.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional por

importe de 10.378,47 euros, de principal, más 2.076 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma, cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano Moldava, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/6075

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 49/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Samira Farachi contra la empresa «Joynu, S. C.», don José Manuel González Gómez y doña Nubia Lucía Jiménez Camacho, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 27 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución a instancia de doña Samira Farachi, frente a «Joynu, S. C.», don José Manuel González Gómez y doña Nubia Lucía Jiménez Camacho, por un principal de 1.307,39 euros, más la cantidad de 262 euros en concepto de intereses y costas, calculadas provisionalmente.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente. «

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Joynu, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/6093

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 40/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Marcelino Márquez Chahua, don Edgard